



INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 080 /2022

Asunción, 25 de febrero de 2022

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.-

VISTA: La Carta Interna UTAS N° 41/2022 de la Unidad de Transparencia, Anticorrupción y Seguridad, de fecha 25 de febrero de 2022, por la cual eleva a consideración el **“Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano, de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022”**;y,

CONSIDERANDO: Que, esta presentación se halla enmarcada dentro del plan de cumplimiento de las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo N° 2.991 de fecha 6 de diciembre de 2019, **“POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO”**.-

Que, el artículo 2° del Decreto N° 2.991/2019, determina que: *“los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías ejecutivas dependientes de la Presidencia de la Republica, las direcciones Nacionales, las Empresas Públicas, las empresas con mayoría accionaria del estado, y los demás organismos dependientes del Poder Ejecutivo deberán rendir cuentas a la ciudadanía, para lo cual sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme a las guías contenidas en el mencionado Manual”*.-

Que, por Decreto N° 4458/2020 se aprobó el Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción (PNI 2021 – 2025), y establece entre las acciones a ser impulsadas, la Acción 1.2.1. *“Promoción, por medio de los Comités de Rendición de Cuentas al Ciudadano de mecanismos institucionales de participación ciudadana desde los organismos y entidades del Poder Ejecutivo y adheridas por convenio a la SENAC”*.-

Que, por Resolución SENAC N° 30/2022 de la Secretaría Nacional Anticorrupción, se establecen disposiciones reglamentarias relacionadas al Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad a las prerrogativas establecidas en el Decreto N° 2991/2019.-

Que, por Resolución PR N° 67/2022 de fecha 23 de febrero de 2022, fue conformado el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, en virtud a las disposiciones del Decreto N° 2991/2019.-

Que, la adopción por parte de la I.N.C. de un plan de rendición de cuentas al ciudadano contribuirá significativamente a implementar los compromisos adquiridos a nivel nacional e internacional por el Gobierno Nacional en materia del aumento de la transparencia y la lucha contra la corrupción, en el marco de una gestión pública eficiente y transparente.-

Que, la Rendición de Cuentas al Ciudadano constituye una de las líneas transversales de la Administración de la I.N.C. en la implementación del Compromiso N° 22 del “Cuarto Plan de Acción del Gobierno Abierto de la República del Paraguay”, que busca permanentemente que toda la información llegue al ciudadano en un formato sencillo pero responsable, proporcionándole las condiciones para participar en el control de la gestión pública.-



Abog. Mg. *[Firma]* Savorgnan
Secretaría General
Industria Nacional del Cemento



[Firma] ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento



INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

RESOLUCIÓN PR N° 080 /2022

*** HOJA N° 2 ***

...//...

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”.-

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:**

- Art. 1°** Aprobar el “Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano”, de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, el cual forma parte como Anexo de esta Resolución.-----
- Art. 2°** Encargar a la Unidad de Transparencia, Anticorrupción y Seguridad, su implementación y los trámites de socialización del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano.-----
- Art. 3°** Establecer que el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano queda facultado para requerir a todas las dependencias de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), toda información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, en especial para la elaboración de los informes trimestrales y el informe anual, establecidos en el Decreto N° 2991/2019.-----
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-----


ABG. BERENICE SAYORGAN
Secretaria General


ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente